



Resolución Directoral

N° 376-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 09 de noviembre de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 438-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL, Informe Nro. 3156-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL-CT, Informe N° 247-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL/CT-EO, Informe N° 145-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL/PL, e Informe N° 548-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AR-CT-UGR SAN MARTIN, así como el Memorándum N° 159-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AR-CAF-JLDM e Informe N° 036-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL-CAF- EC-WVRT, del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, el informe Legal N° 658-20221/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL, e Informe Legal N° 066-2022/FECH, emitidos por la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el objeto de mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país, optimizando su calidad de vida al influir en la mejora de la salud y la nutrición de dichas poblaciones;

Que, a través de la Centésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, y posteriormente con la Trigésima cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, se autorizó al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar sus intervenciones a través de Núcleos Ejecutores, con la población pobre y extremadamente pobre de las zonas rural y rural dispersa, para desarrollar proyectos de mejoramiento de vivienda rural, saneamiento rural, construcción y mejoramiento de infraestructura del Tambo e infraestructura productiva;

Que, la Segunda Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA precisa que los Programas y Proyectos de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, tales como el Programa Nacional de Agua y Saneamiento Rural (PRONASAR), el Programa de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua y Saneamiento en Perú (PROCOES) y el Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, entre otros, pasarán a formar parte del Programa Nacional de Saneamiento Rural;



Resolución Directoral

Que, con fecha 30 de marzo del año 2012, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón - JICA y la República del Perú suscribieron el Contrato de Préstamo N° PE-P38 acordando que el primero de los mencionados prestaría un monto no superior a los Tres Mil Millones Doscientos Diez Millones de Yenes Japoneses como monto principal para la implementación del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, con el objeto de optimizar la cobertura y la calidad de los servicios de suministro de agua potable y saneamiento mediante la construcción, rehabilitación y expansión de las instalaciones de dichos suministros, con la finalidad de mejorar la calidad de vida y la salud las poblaciones rurales de la Amazonia;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 120-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSR, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural;

Que, la Directiva General N° 006-2015-VIVIENDA/SG "Normas y procedimientos para el Desarrollo de Proyectos que se ejecutan a través de Núcleos Ejecutores por los Programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", aprobado con Resolución de Secretaría General N°007-2015-VIVENDA-SG, establece que la "Liquidación Final" es el acto administrativo a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en un proyecto concluido y operativo en concordancia con el Convenio de Cooperación;

Que, la "Guía de Ejecución, Post-Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores", aprobada con la Resolución Directoral N° 074-2015/VIVIENDA/VMCS/PNSR, establece los requisitos, formalidades y procedimientos para la Liquidación Final del convenio; previendo que el Liquidador elaborará el proyecto de Resolución de aprobación de la liquidación técnico financiero, adjuntado, debidamente suscrita, la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, debiendo suscribirlo igualmente el Director Ejecutivo, expresando su conformidad;

Que, en ese marco legal, mediante la Resolución Directoral N° 105-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 13 de julio del 2016, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE LA PRIMAVERA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con Código SNIP N° 313816 (en adelante el PROYECTO);

Que, con fecha el 30 de setiembre del 2016, se suscribió el Convenio N° 291-2016-AR (en adelante el CONVENIO), Convenio de Cooperación entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del PROYECTO, con el objeto de establecer las condiciones por las que el PNSR otorgara financiamiento al Núcleo Ejecutor, para que este administre los recursos para la ejecución del mismo;



Resolución Directoral

Que, de acuerdo al Informe de visto N° 438-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL, de la Coordinación General del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, sustentado a través del Informe Nro. 3156-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL-CT, Informe N° 247-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL/CT-EO, Informe N° 145-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL/PL, e Informe N° 548-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AR-CT-UGR SAN MARTIN, se advierte que se cuenta con la documentación requerida para que proceda la Liquidación Final del CONVENIO, que la rendición de cuentas cumple con la normativa vigente, y que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto y financiamiento otorgado para la ejecución del Proyecto; para lo cual adjunta la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación suscrita por el Liquidador;

Que, mediante el Memorándum N° 0159-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AR-CAFJLDM, el Coordinador Administrativo Financiero del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural adjunta el Informe N° 036- 2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR AMAZONIARURALCAF- EC-WVRT emitido por el Especialista en Contabilidad de la UPG Amazonía Rural, a través del cual se otorga la conformidad financiera a la Liquidación Final del CONVENIO;

Que, conforme al Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N°013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N°235-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera, destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Que, por las consideraciones antes expuestas, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente, que formalice la Liquidación Final (técnico y financiero) del CONVENIO;

Con la visación de conformidad de la Coordinación General del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, y de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal, en este último caso sólo en relación a la competencia de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución; y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA; y, la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA, modificada por la Resolución Ministerial N° 048-2022-VIVIENDA;



Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Liquidación Final (Técnica-Financiera) del Convenio N° 291-2016-AR, Convenio de Cooperación suscrito con fecha 30 de setiembre de 2016, entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE LA PRIMAVERA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”, con Código SNIP N° 313816, cuyo costo total del Convenio Liquidado asciende a la suma de S/ 2,335,897.53 (Dos millones trescientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y siete con 53/100 Soles, conforme al detalle descrito en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución al Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, a la Unidad de Administración y a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PNSR, para la implementación de las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias.

Artículo 3°.- PRECISAR que la presente Resolución se expide a mérito de los documentos técnicos emitidos por Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, recaídos en los Informe Nros. 438-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL,3156-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL-CT, 247-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL/CT-EO, 145-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL/PL, e Informe N° 548-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AR-CT-UGR SAN MARTIN, así como por el Memorándum N° 159-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AR-CAF-JLDM e Informe N° 036-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR AMAZONIA RURAL-CAF- EC-WVRT, por lo que la liquidación aprobada en el artículo primero precedente, es de responsabilidad exclusiva del referido Programa.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Carlos Hermilio Calderón Nishida
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Resolución Directoral

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 376-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR

LIQUIDACION DEL CONVENIO N° 291-2016-AR

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE LA PRIMAVERA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”, con Código SNIP N° 313816.

CONCEPTO	IMPORTE S/	IMPORTE S/	IMPORTE S/
FINANCIAMIENTO			2,374,356.77
TRANSFERENCIA			
Monto Total Transferido al Núcleo Ejecutor		2,368,931.63	
Primer Desembolso	1,511,610.00		
Segundo Desembolso	235,657.73		
Tercer Desembolso	513,104.40		
Cuarto Desembolso	108,559.50		
INTERESES			
Monto Total Intereses Bancarios		5,425.14	
Intereses	5,425.14		
EJECUCIÓN FINANCIERA			
Monto Ejecutado			2,335,897.53
Transferencia	2,330,472.39		
Intereses	5,425.14		
Otros Aportes			
Devolución del valor financiado			38,459.24